Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H.), veintisiete (27) de noviembre dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE: JACQUELINE CACHAYA GUARNIZO
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER LEAL RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: **41-001-40-03-006-2019-00023-00**

Mediante memorial radicado por la parte demandante, solicitó remitir a su correo electrónico el oficio por medio del cual la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA haya contestado el Oficio No. 278 del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), y que fuera radicado el día seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), o en su lugar, se le requiriera a efectos de que informe la dirección de notificación del demandado.

Así pues, acreditada la radicación del precitado oficio, y verificado el buzón electrónico del Despacho sin que se pudiera constatar que se hubiese allegado respuesta alguna por parte de la entidad oficiada, se deviene necesario:

PRIMERO: REQUERIR a la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante Oficio No. 278 calendado veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), mediante el cual se le ofició a la Jefatura de Talento Humano informar la dirección de residencia del demandado JOHN ALEXANDER LEAL RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 11.222.158.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.